

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS PARA “CONTRATAR EL SERVICIO PARA LA ADQUISICIÓN Y RECARGA DE EXTINTORES DE LAS INSTALACIONES DEL CPMS DE PAZ DE ARIPORO”

TABLA DE CONTENIDO

1.	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	2
2.	DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO	2
3.	MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.....	3
4.	CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	3
5.	CONCEPTO FINANCIERO.....	5
6.	EXPERIENCIA.....	6
7.	ESTUDIO DE MERCADO	6
8.	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	10
9.	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.....	10
10.	PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	10
11.	FORMA DE PAGO.....	10
12.	DOMICILIO CONTRACTUAL.....	11
13.	LUGAR DE EJECUCIÓN	11
14.	CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR	11
15.	CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.....	13
16.	CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO	14
17.	ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	14
18.	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	15
19.	SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	16
20.	CLAUSULA DE INDEMNIDAD.....	16
21.	DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD	16
22.	TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	16

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto Rubro: A-03-03-01-017- Atención Rehabilitación Al Recluso, mediante Resoluciones N° 000276 de 28 de enero de 2019, se procede a realizar los siguientes estudios previos para “CONTRATAR EL SERVICIO PARA LA ADQUISICIÓN Y RECARGA DE EXTINTORES DE LAS INSTALACIONES DEL CPMS DE PAZ DE ARIPORO”.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El presente estudio previo se realiza teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 DE 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1450 de 2011 y Decreto 1082 de 2015; en este documento se abarcan los requisitos mínimos para adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de Mínima Cuantía y se aplican otras previsiones que se encuentran vigentes y que son de obligatorio cumplimiento para el proceso de contratación pública.

Para dar cumplimiento a las políticas y los objetivos institucionales del Centro Penitenciario y Carcelario, contemplados en la Ley 65 de 1993, la Dirección del establecimiento tiene la obligación de desarrollar una serie de acciones tendientes a satisfacer los requerimientos propios de la entidad penitenciaria, asegurando una gestión autónoma, eficaz e independiente para el manejo administrativo dirigido hacia la auto-organización de los recursos y con base en las directivas del Instituto y según lo señalado en el artículo 10 de la Ley 65 de 1993, "El tratamiento penitenciario tiene la finalidad de alcanzar la resocialización del infractor de la Ley penal, mediante el examen de su personalidad y a través de la disciplina, el trabajo, el estudio, la formación espiritual, la cultura, el deporte y la recreación, bajo el espíritu humano solidario".

Con el fin de garantizar la integridad física de la población privada de la libertad PPL y funcionarios, se hace imprescindible adquirir extintores y las recargas de estos, que permitan mitigar riesgos y serán ubicados de forma estratégicas en las áreas del penal donde sirvan para prevenir novedades.

En virtud de lo expuesto, El INPEC, mediante Resoluciones N° 000276 de 28 de enero de 2019 Rubro: A-03-03-01-017 Atención Rehabilitación Al Recluso, por valor de Novecientos Mil Pesos M/cte. (\$900.000); con los cuales se pretende "CONTRATAR EL SERVICIO PARA LA ADQUISICIÓN Y RECARGA DE EXTINTORES DE LAS INSTALACIONES DEL CPMS DE PAZ DE ARIPORO " por tanto se hace necesario adelantar un proceso contractual teniendo en cuenta la modalidad de mínima cuantía.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Paz de Ariporo, localizado en el departamento de Casanare desea contratar la ejecución del siguiente objeto contractual **"CONTRATAR EL SERVICIO PARA LA ADQUISICIÓN Y RECARGA DE EXTINTORES DE LAS INSTALACIONES DEL CPMS DE PAZ DE ARIPORO"**

2.2. ALCANCE DEL OBJETO:

- a) Realizar la entrega de acuerdo a las cantidades y especificaciones descritas en la de la presente invitación pública.

- b) Atender los requerimientos que se realicen sobre las condiciones de calidad y cantidad de los productos a entregar.
- c) Entregar los bienes y/o servicios objeto del contrato con las especificaciones para el Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Paz de Ariporo dentro de los diez (10) días siguientes al requerimiento.
- d) Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente entrega del pedido requeridos por el Supervisor y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
- e) Es de obligatoria aceptación que el proveedor contratado, suministre los productos conforme a los requerimientos del Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Paz de Ariporo.
- f) Ejecutar el objeto el presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo con lo pactado en el contrato, propuesta, e invitación, los cuales hacen parte vinculante del contrato.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantara bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para seleccionar al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales. La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

- a) **Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC**

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del decreto 1082 de 2015, para " CONTRATAR EL SERVICIO PARA LA ADQUISICIÓN Y RECARGA DE EXTINTORES DE LAS INSTALACIONES DEL CPMS DE PAZ DE ARIPORO ", esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
46191506	Producto de uso final	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Publico, Protección, Vigilancia y Seguridad	Protección contra incendios	Prevención contra incendios	Extintor de llamas
46191613	Producto de uso final	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Publico, Protección, Vigilancia y Seguridad	Protección contra incendios	Equipo contra incendios	Agente extinguidor de incendios

b) Condiciones Técnicas Exigidas

Para "CONTRATAR EL SERVICIO PARA LA ADQUISICIÓN Y RECARGA DE EXTINTORES DE LAS INSTALACIONES DEL CPMS DE PAZ DE ARIPORO " los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

TABLA 1: CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS EXTINTORES

ITEM	PRODUCTO REQUERIDO	PROPIEDADES	CANTIDAD
1	Extintor CO2	20 libras	1
2	Recarga de extintor Multipropósito PQS tipo ABC	10 libras, incluye limpieza de válvulas, vástago, cilindro, mangueras o boquillas, cambio de retenedores, cambio de calcomanía genérica, cambios de añillos de verificación del servicio cambio de manómetro de ser necesario, garantía un año.	5
3	Recarga de extintor Multipropósito PQS tipo ABC	20 libras, incluye limpieza de válvulas, vástago, cilindro, mangueras o boquillas, cambio de retenedores, cambio de calcomanía genérica, cambios de añillos de verificación del servicio cambio de manómetro de ser necesario, garantía un año.	12
4	Recarga de extintor Multipropósito PQS tipo ABC	30 libras, incluye limpieza de válvulas, vástago, cilindro, mangueras o boquillas, cambio de retenedores, cambio de calcomanía genérica, cambios de añillos de verificación del servicio cambio de manómetro de ser necesario, garantía un año.	2

Las especificaciones técnicas descritas en el cuadro anterior son de carácter obligatorio por lo tanto el no cumplimiento de ésta, causará el rechazo de las posibles propuestas, además debe cumplir estrictamente con las siguientes notas:

NOTA 1: Se solicita a los oferentes debe indicar las marcas de los productos, la cual deben ser reconocidas y tener cobertura en el mercado de orden nacional, los elementos otorgados cuentan con los estándares de calidad.

NOTA 2: Las propuestas aceptadas deberán contener el total de los ítems en su respectivo orden y las cantidades.

NOTA 3: Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas (no modificar, no adicionar y no suprimir), en el anexo Especificaciones Técnicas correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

NOTA 4: Cualquier detrimento, cambio o daño encontrado en la recepción de los productos y elementos, será asumido en su totalidad por el proveedor, este será responsable de los productos que se encuentren en mal estado o con términos no solicitados.

NOTA 5: Se efectuará la verificación aritmética de las operaciones; en caso de presentar error, el valor corregido se tomará como valor propuesto. En caso de existir discrepancia entre el valor unitario y el valor total, se tomará para todos los efectos, el VALOR UNITARIO. Se evaluará el precio teniendo en cuenta que en ningún caso el VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ofrecido no podrá ser superior al 100% del Presupuesto oficial.

NOTA 6: Al totalizar la oferta, el valor debe ser igual o inferior al del promedio de los estudios previos para el presente proceso.

NOTA 7: El oferente seleccionado realizara la recarga de los extintores ocho días antes del su fecha de vencimiento, previa notificación del funcionario responsable de PIGA.

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según concepto, suscrito por la Funcionaria, del Área de Gestión Corporativa - Contabilidad, el concepto financiero que se tendrán en cuenta es:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
RUBRO: A-03-03-01-017 Atención rehabilitación al recluso (Compra y recarga de extintores, compra de camillilla, botiquines para PPL) BSITEM 514	EXCLUSION IVA ART 130 Ley 633 de 2000 Quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro de Justicia y del Derecho. Que acorde con la certificación expedida por el Ministerio de Justicia y el Derecho, 25 de febrero de 2019. MJD-CER19-0000443-1300	RETENCIÓN EN LA FUENTE POR COMPRAS

6. EXPERIENCIA

El oferente deberá acreditar experiencia de acuerdo al objeto del Contrato, mediante uno (1) o más contratos/certificaciones, ejecutados durante los últimos Cinco (05) años, cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, con Entidades del Estado o Privadas.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

- a. Nombre o razón social del contratante
- b. Nombre o razón social del contratista
- c. Objeto del contrato
- d. Fecha de iniciación del contrato
- e. Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1. ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE PAZ DE ARIPORO- INPEC procederá a la elaboración, del análisis del sector panificador, y dejar constancia mediante el presente documento.

LA IMPORTANCIA DE LOS EXTINTORES

El fuego puede engullir en cuestión de segundos, por lo que es indispensable tener una mínima protección contra los incendios, tanto en nuestra casa como en el lugar de trabajo. En caso de un incendio, el extintor es nuestra primera línea de defensa contra las llamas, pero es importante conocer los varios tipos de extintores, en función del posible tipo de fuego.

Clase A (se identifica con un triángulo rojo)

Se utilizan contra los incendios asociados a los materiales combustibles ordinarios como papel, madera, telas, cartón etc. que, si miramos a nuestro alrededor, representa aproximadamente el 90% de riesgo de incendio. Estos extintores están hechos a base de agua y suelen ser útiles para la mayoría de los incendios típicos en el hogar.

Clase B (se identifica con un cuadrado verde)

Se utilizan para los fuegos que implican líquidos inflamables como gasolina, queroseno, aceite, grasa y disolventes de pintura, que, si nos fijamos en nuestro garaje, podemos encontrar algunos. Los incendios provocados en líquidos inflamables se deben extinguir con una

composición química especial, ya que el agua por sí sola lo que haría sería propagar el incendio aún más.

Clase C (se identifica con un círculo azul).

Se utilizan para apagar los fuegos en equipos eléctricos o electrónicos que son sensibles al agua: cableado, electrodomésticos etc. Debería haber un extintor de este tipo en cada hogar.

Clase D (se identifica con una estrella amarilla).

Los extintores de clase D están asociados a metales combustibles como el magnesio, potasio y sodio, que suelen encontrarse normalmente en una zona industrial.

Clase K (se identifica con un hexágono naranja)

Esta es una nueva clasificación de extintores creados para el fuego de aceites de cocina. Este tipo de extintor de incendios es obligatorio en los locales que tienen una cocina.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE PAZ DE ARIPORO- INPEC, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para " CONTRATAR EL SERVICIO PARA LA ADQUISICIÓN Y RECARGA DE EXTINTORES DE LAS INSTALACIONES DEL CPMS DE PAZ DE ARIPORO " de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, Ley 1150 de 2007, en su numeral 5, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 en sus artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE PAZ DE ARIPORO está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

7.2. ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

EMPRESA	DIRECCION
Compañía industrial de extintores	Carrera 6 N°30 - 55
Max Extintores	Trasversal 64 N° 156 - 15
Nacional de extintores	Yopal, carrera 23 No. 15 - 16

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (3) años, el CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE PAZ DE ARIPORO- INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	OBJETO	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2018	152-034-2018	Minina Cuantía	NACIONAL DEL EXTINTOR S.A.S	\$1.891.302	"CONTRATAR LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, EXTINTORES MULTIPROPÓSITO Y RECARGA PARA LAS INSTALACIONES DEL EPMS DE PAZ DE ARIPORO"	SECOP II
2017	152-018-2017	Minina Cuantía	NACIONAL DEL EXTINTOR S.A.S	\$ 600.000	"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EXTINTORES MULTIPROPÓSITO Y RECARGA, PARA UBICARLOS EN LAS ÁREAS OCUPACIONALES DEL EPMS DE PAZ DE ARIPORO."	SECOP I
2016	152-023-2017	Minina Cuantía	NACIONAL DEL EXTINTOR S.A.S	\$878.300	"CONTRATAR LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DEL EPMS DE PAZ DE ARIPORO"	SECOP I

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP II procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2018	EPMS ARAUCA	MIN-401-043-2018	SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES Y COMPRA DE BOTIQUINES PARA LAS ÁREAS OCUPACIONALES DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD DEL EPMS DE ARAUCA	INVERSIONES Y NEGOCIOS DEL ORIENTE SAS	\$700.200
2018	EPC PAMPLONA	038-2018	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE RECARGA DE EXTINTORES PARA EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PAMPLONA	ABC FUMISERVICIOS FUMIGACION Y EXTINTORES S.A.S	\$613.000
2018	EPMS MESA	124-EPMSLCME-028	CONTRATAR SERVICIO DE "RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, DOTACIÓN DE BOTIQUINES" DE LAS ÁREAS COMUNES Y OCUPACIONALES DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE LA MESA	EXPROSECOL SAS	\$755.100
2018	EPMSCSRV	EPCSRV-047-2018	CONTRATAR LA COMPRA, RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SANTA ROSA DE VITERBO	AM SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	\$1.410.500
2018	ESCUELA DE FORMACIÓN - INPEC	MC 023 DE 2018	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS CONTRA INCENDIOS Y RECARGA DE EXTINTORES DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN DEL INPEC	A&G INGENIERIA Y SOLUCIONES SAS	\$ 3.134.000

7.3. ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a las siguientes empresas:

- Compañía industrial de extintores
- Max Extintores
- Nacional de extintores

Teniendo en cuenta que todas las anteriores entidades respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE PAZ DE ARIPORO- INPEC, a continuación se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para "CONTRATAR EL SERVICIO PARA LA ADQUISICIÓN Y RECARGA DE EXTINTORES DE LAS INSTALACIONES DEL CPMS DE PAZ DE ARIPORO " de acuerdo a la Disponibilidad presupuestal CDP No. 7119 del 13/06/2019, Son disimiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro:

TABLA 1: CONDICIONES TÉCNICAS EXTINTORES

ITEM	CANT	PRODUCTO REQUERIDO	PROPIEDADES	Cotización 1	Cotización 2	Cotización 3	VALOR PROMEDIO	VALOR TOTAL PROM
				VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO		
1	1	Extintor CO2	20 libras	450.000	420.000	430.000	433.333	433.333
2	5	Recarga de extintor Multipropósito 10	10 libras, incluye limpieza de válvulas, vástago, cilindro, mangueras o boquillas, cambio de retenedores, cambio de calcomanía genérica, cambios de afillos de verificación del servicio cambio de manómetro de ser necesario, garantía un año.	18.000	20.000	18.000	18.667	93.333
3	12	Recarga de extintor Multipropósito 20	20 libras, incluye limpieza de válvulas, vástago, cilindro, mangueras o boquillas, cambio de retenedores, cambio de calcomanía genérica, cambios de afillos de verificación del servicio cambio de manómetro de ser necesario, garantía un año.	26.000	25.000	25.000	25.333	304.000
4	2	Recarga de extintor Multipropósito 30	30 libras, incluye limpieza de válvulas, vástago, cilindro, mangueras o boquillas, cambio de retenedores, cambio de calcomanía genérica, cambios de afillos de verificación del servicio cambio de manómetro de ser necesario, garantía un año.	32.000	32.000	31.000	31.667	63.333
Valor Total								\$893.999

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para " CONTRATAR EL SERVICIO PARA LA ADQUISICIÓN Y RECARGA DE EXTINTORES DE LAS INSTALACIONES DEL CPMS DE PAZ DE ARIPORO -INPEC". El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de la cotización por servicio y obteniendo el promedio de mínimo tres cotizaciones así:

Las cotizaciones recibidas se encuentran como anexo del presente estudio previo. El valor para el presente proceso es de Novecientos Mil Pesos M/cte. (\$900.000).

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

- CDP N° 7119 del 13/06/2019, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-152 EPMSC PAZ DE ARIPORO, DEPENDENCIA EPMSC PAZ DE ARIPORO - GESTION, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-03-03-01-017 Atención rehabilitación al recluso; FUENTE Nación, RECURSO 10, SITUAC. CSF. Por un valor de Novecientos Mil Pesos M/cte. (\$900.000).

OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO PARA LA ADQUISICIÓN Y RECARGA DE EXTINTORES DE LAS INSTALACIONES DEL CPMS DE PAZ DE ARIPORO; con CDP expedido por el área de Presupuesto del Establecimiento.

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba con ocasión al presente proceso será desde la adjudicación - comunicación de aceptación, hasta el 31 de diciembre de 2019.

Nota: El oferente seleccionado debe tener la disponibilidad para hacer entregas de los bienes y/o servicios requeridos; de igual forma las entregas serán conforme a las necesidades y el requerimiento que realice el funcionario responsable del CPMS de Paz de Ariporo.

11. FORMA DE PAGO

El CPMS de PAZ DE ARIPORO, efectuaran pagos al contratista de acuerdo al valor de los servicios recibidos; previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el CPMS de PAZ de ARIPORO dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la Municipio de Paz de Ariporo en la Calle 10 N° 6 – 69 Barrio Camilo Torres.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Paz de Ariporo, ubicado en la Calle 10 N° 6 – 69 Barrio Camilo Torres, en el área de almacén según especificaciones técnicas y cantidades relacionadas.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el CPMS de PAZ de ARIPORO, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- a) Realizar el suministro y/o servicio del objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.

- b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
- c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantías).
- d) La entrega de los bienes y/o servicios se hará de acuerdo a las necesidades del Establecimiento, mediante entrega parciales, de acuerdo a la solicitud de pedido u orden emitida por el supervisor del contrato, sin costo alguno para la Cárcel de Paz de Ariporo por concepto de transporte, seguros, instalación, embalajes u otros; los cuales serán recibidos por el Almacenista del Establecimiento, constando la buena calidad de los bienes y verificando que los productos cumplen con los registros sanitarios y demás requeridos por la Ley.
- e) Los bienes y/o servicios deben presentar excelentes condiciones, la fecha de ingreso a almacén y cumplir con las especificaciones y características exigidas en los términos de referencia y de conformidad con la oferta presentada.
- f) Cumplir con la Ley 789 de 2002 y su modificación, acreditando mediante certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social y aportes parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la citada ley. (La periodicidad de la presentación de esta certificación depende de la forma de pago establecida en el respectivo proceso de selección).
- g) En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata, al supervisor del contrato, por escrito.
- h) Acatar las órdenes que durante el desarrollo de la comunicación de aceptación le imparta la CPMS de Paz de Ariporo por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.
- i) Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente entrega de los pedidos requeridos por el Responsable y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
- j) Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto del contrato.
- k) Durante la vigencia del presente contrato el contratista se compromete a sostener el precio de los productos ofertados en la propuesta presentada.
- l) Ejecutar el objeto el presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo a lo pactado en el contrato, la propuesta, y la invitación, los cuales hacen parte vinculante del contrato.
- m) Reemplazar los productos que resulten defectuosos o de mala calidad, igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los productos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si,

el proveedor no restituye los productos defectuosos dentro del término señalado por la Cárcel de Paz de Ariporo este procederá a declarar el siniestro de incumplimiento.

- n) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de la comunicación de aceptación y de su propuesta.

14.2. OBLIGACIONES DEL INPEC

El CPMS de Paz de Ariporo se obliga para con el Contratista a:

- a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. (En caso que sean solicitadas dichas garantías).
- b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
- c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
- e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
- f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

- a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
- b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad e inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
- c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses de la CPMS de Paz de Ariporo.

- d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
- e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
- f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
- g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
- h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
- j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
- k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
- l) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE PAZ DE ARIPORO- INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

No.	Clase	Área	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y, si es posible, como puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento Controles a ser Implementados	Impacto después del Tratamiento	Control y Monitoreo por parte del INPEC	
											Como	Cuando
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del objeto del contrato y el logro de los objetivos propuestos así como la deficiente calidad de los elementos.	No ejecución del Contrato acorde con las especificaciones solicitadas	Alto	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazo de validez de la oferta amplios	Bajo	Solicitar Cotizaciones con plazo de validez de la Oferta amplios	En el análisis del mercado de los Estudios Previos
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de capacidad de la Entidad Estatal para promover y adelantar la selección del contratista incluyendo el riesgo de seleccionar aquel que no cumpla con las totalidades de los requisitos.	Suscribir un contrato con una persona natural o jurídica No idónea para ejecutar el contrato	Alto	Contratista	Contar con personal calificado que realice minuciosamente las evaluaciones financieras, jurídicas y técnicas	Bajo	Realizar una buena revisión y evaluación de los requisitos solicitados en la invitación pública	En el momento de la evaluación del proceso
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Que el contratista ganador del proceso no entregue los elementos dentro del plazo establecido	Atraso en los objetivos de la Entidad	Alto	Contratista	Dejar claro en la invitación pública el plazo de ejecución	Bajo	Tener en cuenta las observaciones presentadas por parte de los posibles proponentes de acuerdo al cronograma	En el cumplimiento del cronograma

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La vigilancia y el control en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la CPMS de Paz de Ariporo, serán ejercidas por el Responsable de PIGA quienes verificarán y certificarán el cumplimiento del objeto con las exigencias y especificaciones requeridas.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Paz de Ariporo, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.


Dragonenate TUNJANO ROJAS EDIXON ALONSO
Responsable PIGA CPMS de Paz de Ariporo

Elaboro: DG. TUNJANO ROJAS EDIXON – Responsable PIGA
Fecha de elaboración: 8/08/2019
Archivo\\ C:\\Users\\DIRECCIONEPC\\Documents\\DIRECCION\\año 2019\\Contratos 2019